

EDICTO

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 330 DE 2007, 3570 y 3573 DE 2011, RESOLUCION 347 DEL 12 DE ABRIL DE 2013 y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2820 DE 2010,

CONVOCA

Al señor Procurador General de la Nación o el Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Departamento de Sucre, a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Sincelejo y Toluviéjo en el departamento de Sucre, a la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, a las comunidades de los municipios mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el señor NORBEY MORENO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 78.757.687, en su calidad de Tercero Interviniente y por más de cien (100) personas, relacionada con el trámite de licencia ambiental para el Proyecto "Construcción de la Segunda Calzada del Tramo Sincelejo – Toluviéjo", localizado en el Departamento de Sucre, que adelanta la SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., dentro del expediente LAM-6202, la cual fue ordenada por esta Autoridad mediante Auto 502 del 24 de febrero de 2014.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La reunión informativa se realizará el cuatro (4) de abril de 2014, en el Teatro Municipal de la ciudad de Sincelejo - Sucre, ubicado en calle 23 No. 21-21, barrio El Centro, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
2. La celebración de la Audiencia será el veinticuatro (24) de abril de 2014, en el Teatro Municipal de la ciudad de Sincelejo - Sucre, ubicado en calle 23 No. 21-21, barrio El Centro, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el día dieciséis (16) de abril de 2014, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional de Sucre — CARSUCRE y en las personerías municipales de Sincelejo y Toluviéjo en el Departamento de Sucre.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el proyecto "Construcción de la Segunda Calzada del Tramo Sincelejo – Toluviéjo", estará a disposición a partir de la fijación del presente edicto, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; en la Corporación Autónoma Regional de Sucre — CARSUCRE, en las personerías municipales de Sincelejo y Toluviéjo en el Departamento de Sucre, y en la página web www.anla.gov.co, enlace 'Mecanismos de Participación – Audiencia Pública', para consulta de la comunidad en general.

El presente EDICTO se firma en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de marzo de 2014, y de acuerdo con el Decreto 330 de 2007, se deberá fijar el diecisiete (17) de marzo de 2014 a las 8:00 a.m. en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; igualmente deberá ser fijado en las Alcaldías y Personerías municipales de Sincelejo y Toluviéjo, en el departamento de Sucre y en la Corporación Autónoma Regional de Sucre — CARSUCRE, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


NUBIA OROZCO ACOSTA
Directora General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las 8:00 horas del día 17 del mes de marzo del año 2014, en la ciudad/municipio de Bogotá, D.C., se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad ANLA, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable
 Nombre: Martha Yaneth Sanabria Gutiérrez
 Cargo: Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las 8:00 horas del día 31 del mes de marzo del año 2014, en la ciudad/municipio de Bogotá D.C., la entidad ANLA desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable
 Nombre: Martha Yaneth Sanabria Gutiérrez
 Cargo: Profesional Universitario

